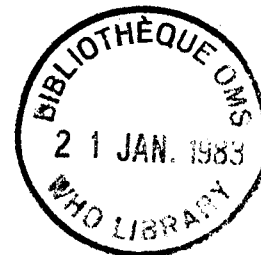




CONSEJO EJECUTIVO

71ª reunión



ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 5ª SESION

Sede de la OMS, Ginebra  
Viernes, 14 de enero de 1983, a las 9.30 horas

PRESIDENTA: Dra. M. M. LAW

INDICE

	<u>Página</u>
1. Director General:	
Propuesta de nombramiento para el puesto .....	2
Proyecto de contrato .....	2
2. Método de trabajo y duración de la Asamblea de la Salud (continuación) .....	3

Nota

La presente acta resumida es solamente provisional. Las intervenciones resumidas no han sido aún aprobadas por los oradores y el texto no debe citarse.

Las correcciones que hayan de incluirse en la versión definitiva deberán entregarse, por escrito, al Oficial de Conferencias o enviarse al Servicio de Actas (despacho 4013, sede de la OMS) antes de que termine la reunión. A partir de ese momento, pueden enviarse al Jefe de la Oficina de Publicaciones, Organización Mundial de la Salud, 1211 Ginebra 27, Suiza, antes del 11 de marzo de 1983.

El texto definitivo se publicará ulteriormente en Consejo Ejecutivo, 71ª reunión: Actas resumidas (documento EB71/1983/REC/2).

5ª SESION

Viernes, 14 de enero de 1983, a las 9.30 horas

Presidenta: Dra. M. M. LAW

1. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA EL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL: Punto 11.1 del orden del día (documento EB71/17)

PROYECTO DE CONTRATO DEL DIRECTOR GENERAL: Punto 11.2 del orden del día (documento EB71/18)

La sesión se celebró en privado de las 9.30 a las 10.40  
y se reunió como sesión pública a las 10.45.

Propuesta de nombramiento para el puesto de Director General

El DIRECTOR GENERAL ADJUNTO lee la siguiente resolución, que ha sido adoptada por el Consejo en su sesión privada:

El Consejo Ejecutivo

1. PROPONE al Dr. Halfdan T. Mahler para el puesto de Director General de la Organización Mundial de la Salud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 31 de la Constitución;
2. SOMETE esta propuesta a la aprobación de la 36ª Asamblea Mundial de la Salud.

La PRESIDENTA felicita al Dr. Mahler por su nombramiento. Solo lamenta que no quede constancia de los estimulantes comentarios hechos por los miembros durante la sesión privada. Asegura al Dr. Mahler que la resolución se ha adoptado con gran entusiasmo.

Proyecto de contrato del Director General

El DIRECTOR GENERAL ADJUNTO lee la siguiente resolución, que ha sido adoptada por el Consejo en su sesión privada:

El Consejo Ejecutivo,

Vistas las disposiciones del Artículo 109 del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud,

1. SOMETE a la aprobación de la 36ª Asamblea Mundial de la Salud el proyecto de contrato adjunto, en el que se fijan los términos y condiciones del nombramiento del Director General;
2. RECOMIENDA a la 36ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 36ª Asamblea Mundial de la Salud,

I

En virtud del Artículo 31 de la Constitución y del Artículo 109 del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud,

APRUEBA el contrato que fija los términos y condiciones del nombramiento, el sueldo y los demás emolumentos correspondientes al cargo de Director General;

II

En virtud del Artículo 112 del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud,

AUTORIZA al Presidente de la 36ª Asamblea Mundial de la Salud para que firme dicho contrato en nombre de la Organización.

El DIRECTOR GENERAL dice que está profundamente conmovido por la iniciativa del Consejo de proponerle una vez más para el puesto de Director General, aunque, por supuesto, la decisión final incumbe a la Asamblea de la Salud.

Interpreta la propuesta del Consejo como una muestra de confianza en la lealtad y la dedicación de toda la Secretaría al cumplimiento de las políticas colectivas de la Organización.

Acepta la propuesta con un espíritu de humildad activa: humildad por la enormidad de las tareas y los retos que se han de afrontar en un ambiente internacional sumamente irracional e injusto; activa porque la Organización tiene una clara misión que cumplir a la que todos pueden sumarse. Dicha misión se ha definido mediante un ejemplo extraordinario de democracia participativa. Una de sus muchas obsesiones ha sido que para hacer de la OMS una organización fuerte, dinámica e importante se requerirá una identificación absoluta de los Estados Miembros con la Organización y las políticas adoptadas colectivamente.

Tal democracia participativa requiere el cumplimiento de dos condiciones, las mismas dos condiciones necesarias para la paz mundial: el logro de la confianza mutua y la confirmación de que se merece esa confianza. En los últimos años, la Organización ha progresado mucho en el establecimiento de una confianza mutua entre los Estados Miembros, los órganos deliberantes y la Secretaría. Queda por realizar el constante y arduo esfuerzo de demostrar que se merece esa confianza. En primer lugar, y ante todo, los Estados Miembros han de tener a la OMS en sus mentes y en sus corazones, recordando siempre los compromisos contraídos. Por supuesto, los órganos deliberantes y la Secretaría también han de demostrar con sus acciones que merecen esa confianza.

Uno de los productos más importantes y extraordinarios de la democracia participativa ha sido la disposición de los Estados Miembros a adaptar sus medios de soberanía nacional a los fines de la solidaridad internacional en las cuestiones relacionadas con la salud. En consecuencia, la esquizofrenia de años anteriores y la profunda división entre la Secretaría y los Estados Miembros está desapareciendo rápidamente y la Secretaría se está convirtiendo en el aliado de los Estados Miembros que luchan por conseguir la salud para todos.

Su aportación personal a esa lucha tal vez se exprese mejor utilizando las palabras de un hombre que murió por los ideales de la solidaridad internacional, Dag Hammarskjöld, ex Secretario General de las Naciones Unidas, escritas en su diario poco antes de morir en Africa: "La vida sólo puede pedir a cada uno la fuerza que posee. La única hazaña posible es no haber abandonado."

2. METODO DE TRABAJO Y DURACION DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD: Punto 16 del orden del día (resoluciones WHA34.29 y WHA35.1; documento EB71/24 (continuación))

La PRESIDENTA señala a la atención del Consejo la siguiente versión revisada del preámbulo y los párrafos 1 a 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que se examina, que refleja las modificaciones acordadas en debates anteriores; en particular, señala el párrafo 3.3) de la parte dispositiva:

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Grupo de Trabajo sobre el Método de Trabajo de la Asamblea de la Salud;<sup>1</sup>

Vistas las resoluciones WHA35.1, EB69.R13, WHA34.29 y las resoluciones anteriores sobre el método de trabajo y la duración de la Asamblea de la Salud;

Reconociendo la conveniencia de aportar nuevas mejoras al método de trabajo de la Asamblea de la Salud y del Consejo Ejecutivo;

Teniendo presentes los Artículo 18(f), 34 y 55 de la Constitución y el Artículo 97(a) del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud,

1. DECIDE que la 36<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud se clausurará, a más tardar, al final de la jornada del miércoles, 18 de mayo de 1983;

2. APRUEBA, para su aplicación inmediata, las propuestas contenidas en el informe del Grupo de Trabajo relativas a:

---

<sup>1</sup> Documento EB71/24.

- 1) las medidas que habrán de adoptar el Director General y el Consejo Ejecutivo con miras a la conveniencia de que el debate sobre los informes del Consejo Ejecutivo y del Director General en las sesiones plenarias de la Asamblea de la Salud se centre especialmente en las cuestiones o los temas que se consideren de particular importancia;
  - 2) la preparación de notas de orientación para los presidentes de las comisiones de la Asamblea de la Salud;
  - 3) el procedimiento de examen por el Consejo del proyecto de presupuesto por programas;
  - 4) el contenido y la presentación del informe del Consejo a la Asamblea de la Salud sobre su examen del proyecto de presupuesto por programas; y
  - 5) los títulos de los apartados del orden del día del Consejo y de la Asamblea de la Salud dentro de los puntos que tratan del proyecto de presupuesto por programas;
3. RECOMIENDA a la 36<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud que decida:
- 1) aplicar también a la 36<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud las modificaciones del método de trabajo introducidas a título experimental en la 35<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud de conformidad con lo dispuesto en la resolución WHA35.1;
  - 2) fijar el horario normal de trabajo de la 36<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud de 9.00 a 12.30 horas y de 14.30 a 17.30 horas; y
  - 3) examinar en la Comisión A el documento que contiene el proyecto de presupuesto por programas para 1984-1985 propuesto por el Director General, junto con el informe del Consejo sobre dicho documento, de conformidad con el procedimiento recomendado por el Grupo de Trabajo.

También señala a la atención el cuadro revisado que figura en el documento EB71/Conf. Paper N<sup>o</sup> 1, que se incluirá como Anexo 4 en el informe del Grupo de Trabajo, y que ha sido aprobado por el Presidente del Grupo de Trabajo.

Como no se han hecho observaciones relativas a las dos revisiones, invita al Consejo a que examine el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el párrafo 50 del documento EB71/24.

#### Párrafo 4 de la parte dispositiva

El Dr. BORGÑO cree que no sería adecuado examinar el párrafo 4 de la parte dispositiva, sin tener en cuenta las modificaciones que se había acordado introducir en la sesión anterior. En consecuencia debería volverse a redactar el párrafo 4 teniendo presente ese acuerdo, y entonces podría examinarse la nueva versión.

La PRESIDENTA considera que no hubo consenso en el debate celebrado anteriormente sobre el párrafo 4 de la parte dispositiva. Será, pues, difícil volver a redactarlo. Por lo tanto, el Consejo deberá seguir identificando los problemas que plantea ese párrafo y, después podrá preparar un proyecto de resolución en el que se incluyan las distintas sugerencias formuladas.

El Sr. JENNANE, suplente del Profesor Ralhali, dice que la redacción actual contradice la decisión adoptada el día anterior en el sentido de que la 36<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud dure dos semanas y media.

La PRESIDENTA estima que no hay necesariamente una contradicción. La cuestión es si el Consejo debe o no recomendar que, después de la próxima Asamblea, la duración sea siempre de dos semanas. En realidad, será la 36<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud quien tome la decisión, por lo que su duración podrá ser de dos semanas y media, pero también puede decidir que las Asambleas futuras duren dos semanas.

El Dr. CABRAL conviene en que tal vez se pueda hacer una recomendación respecto de las Asambleas futuras, si bien todavía no se conocen los resultados de la 36<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud en cuanto al ahorro de tiempo; por lo tanto, es un poco pronto para recomendar una duración máxima determinada. Como se desprende de las deliberaciones anteriores todavía no

se sabe cuánto tiempo se necesitará para examinar el presupuesto por programas y si se celebrarán o no todos los años Discusiones Técnicas. En consecuencia, tal vez se pueda redactar el párrafo 1.1) de la parte dispositiva del proyecto de resolución que se recomienda a la Asamblea de manera que se limite la duración de ésta sin precisar que debe ser de dos semanas.

La PRESIDENTA piensa que el párrafo se refiere a los esfuerzos destinados a limitar la duración de las Asambleas a dos semanas, más que a la fijación de un plazo concreto. No obstante, dado que entre los miembros del Consejo existe al parecer cierta preocupación en lo que se refiere a la fijación de una duración de dos semanas, quizá pueda redactarse el párrafo de manera un poco menos precisa.

El Dr. REID, Presidente del Grupo de Trabajo, dice que sería una pena que no pudiera llegarse a un consenso en la segunda parte de la discusión relativa al proyecto de resolución, como ocurrió en la primera parte. Reconoce que existen algunas dudas en lo que se refiere a la limitación de la duración a dos semanas. No conviene dar la impresión de que se está tratando de hacer aprobar algo sin la debida reflexión. También se plantea la cuestión de la frecuencia y la forma de las Discusiones Técnicas; el Director General ha sugerido acertadamente que siga estudiándose esa cuestión. En consecuencia, propone que el apartado 1) del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que se va a recomendar a la 36ª Asamblea Mundial de la Salud se modifique para que rece como sigue:

- 1) con el fin de que pueda limitarse la duración de la Asamblea de la Salud al mínimo compatible con la organización eficiente y eficaz de los trabajos;

El inciso a) puede mantenerse como está y podrá debatirse en la Comisión B, pero puede suprimirse el inciso b), dado que esta cuestión será objeto de un nuevo informe al Consejo y habrá tiempo sobrado para tomar una decisión antes de que se vuelva a plantear el tema relativo a las Discusiones Técnicas. Lo que en el proyecto actual figura como apartado 2) del párrafo 1 podrá convertirse entonces en el inciso b), sobre cuyo contenido no existe discrepancia alguna.

Si se adopta su sugerencia no se podrá imponer un plazo rígido sin dar tiempo para celebrar nuevas discusiones, ni se tomará de antemano la decisión referente a las Discusiones Técnicas. La resolución será simplemente una confirmación de algo que, a juicio del Consejo y de la Asamblea, mejorará los métodos de trabajo, y también proporcionará la posibilidad de ahorrar medio día aproximadamente en el primer día de la Asamblea.

El Dr. GALAHOV, Asesor del Profesor Isakov, hace suyas en lo esencial las observaciones formuladas por los Dres. Cabral y Reid, pero desea introducir un pequeño cambio en la redacción del apartado 1) del párrafo 1 que, a su parecer, debe decir:

- 1) con el fin de que puedan racionalizarse los trabajos de la Asamblea de la Salud en los años futuros;

Espera que esta modificación sea aceptable, en particular para el Dr. Reid, con cuyas demás sugerencias está de acuerdo.

El Dr. REID, Presidente del Grupo de Trabajo, no puede aceptar esa sugerencia. La expresión "limitarse la duración" es una noción muy concreta; "racionalizar", en cambio, es un término muy general que puede interpretarse de múltiples maneras y cuyo empleo puede ser peligroso.

El Sr. NAIMOOL admite que no pueda haber certeza sobre esta cuestión, pero piensa que existe acuerdo en cuanto a la conveniencia de evitar que la duración de la Asamblea sea excesivamente elástica y de economizar tiempo. El Consejo puede influir en los acontecimientos, y no hay razón para decir que no debe fijarse ningún límite sólo porque la duración de la Asamblea sea incierta. El límite es una simple orientación o meta, y no algo a lo que haya que atenerse a toda costa. A ese respecto, recuerda que la Reunión Ministerial del GATT celebrada en Ginebra en 1982 se prolongó dos días más del plazo previsto; por consiguiente, el establecimiento de un límite no obsta para que quienes lo han fijado hagan uso de sentido común.

En opinión del orador debe establecerse un límite para ahorrar tiempo y hacer las demás economías consiguientes. La expresión "al mínimo" no significa realmente casi nada si se la compara con la fijación de un periodo concreto. El Consejo no debe tener reparo en establecer un límite debido al pequeño margen de incertidumbre que existe. Por lo tanto, el orador propone que el párrafo de que se trata rece como sigue:

1) con el fin de que pueda limitarse la duración de la Asamblea de la Salud a dos semanas, o a un plazo lo más próximo posible a dos semanas;

De esta manera se fija un plazo, pero se deja al propio tiempo cierto margen de incertidumbre y se prevé la posibilidad de que la duración sea superior o inferior a dos semanas.

La Sra. ORADEAN cree que la redacción inicial de ese párrafo refleja los debates celebrados en el Consejo.

El Dr. CABRAL dice que está de acuerdo con el texto propuesto por el Dr. Reid. No cabe duda de que la cuestión del tiempo es una de las principales preocupaciones de su delegación y de otras muchas delegaciones de países del Tercer Mundo que asisten a la Asamblea de la Salud. Sin embargo, habida cuenta del tiempo ya dedicado a esa cuestión en la actual reunión del Consejo, el orador teme que, si el Consejo propone una fecha concreta para la clausura de un órgano tan importante como la Asamblea de la Salud, se entable una ardua y larguísima discusión que, además de no desembocar en ninguna decisión clara, podría ocupar por sí sola dos o tres días del tiempo de la Asamblea.

El Dr. BORGONO se muestra partidario de adoptar el texto propuesto por el Dr. Reid. Por las razones que éste ha indicado no está de acuerdo con la palabra "racionalizar", que podría interpretarse para justificar la ampliación, y no el acortamiento, de la duración de la Asamblea.

El Dr. ADANDE MENEST apunta la posibilidad de conciliar la preocupación de limitar la duración de la Asamblea de la Salud a un plazo no superior a dos semanas con el deseo de evitar que se fije una fecha concreta de clausura, adoptando una expresión análoga a la utilizada actualmente en las cartas de convocatoria de las reuniones del Consejo. Piensa en una redacción que indique que la Asamblea de la Salud se clausurará a más tardar el miércoles de la tercera semana.

La PRESIDENTA recuerda a los miembros que la finalidad del apartado 1) del párrafo 1 del proyecto de resolución que se recomendará a la Asamblea es la de servir de introducción a las propuestas destinadas a aumentar la eficiencia y eficacia de una Asamblea de la Salud que dure lo menos posible, y no la de recomendar una duración o una fecha de clausura determinadas.

El Dr. MAKUTO dice que existe al parecer acuerdo en cuanto a la posibilidad de limitar la duración de la Asamblea a dos semanas en los años pares, teniendo en cuenta la experiencia habida con la anterior Asamblea. El problema actual se refiere a la duración que debe tener la Asamblea de la Salud en los años impares, cuestión que solo se resolverá teniendo presente la experiencia que se adquiera con la próxima Asamblea de la Salud. Sugiere que se redacte el mencionado apartado como sigue: "con el fin de que pueda limitarse la duración de la Asamblea de la Salud a dos semanas en todos los años pares futuros y a un plazo lo más próximo posible a dos semanas en todos los años impares".

El Sr. NAIMOOL dice que a su juicio es muy aceptable el texto propuesto por el Dr. Makuto. En cuanto a la fórmula sugerida por el Dr. Reid, aun cuando bien expresada, tiene escasa significación ya que elude la cuestión fundamental por cuanto la frase "mínimo compatible con la organización eficiente y eficaz" puede interpretarse como cualquier duración comprendida entre dos semanas y dos años.

El DIRECTOR GENERAL dice que, aun cuando nada pueda objetarse desde el punto de vista de la Secretaría a las sugerencias hasta ahora formuladas, dada la persistencia de las diferencias de opinión, puede proponerse la variante siguiente: "con el fin de que pueda limitarse la duración de la Asamblea de la Salud a dos semanas o al mínimo compatible con la organización eficiente y eficaz de sus trabajos". Se reconoce así la posibilidad, confirmada por la experiencia, de celebrar la Asamblea en dos semanas los años pares, de donde se deduce la conveniencia de fijar un límite de dos semanas, a la vez que se deja cierto grado de libertad y flexibilidad.

El Sr. JENNANE, suplente del Profesor Rahhali, dice que por regla general, al fijar un límite temporal, suele establecerse un límite máximo, y no un límite mínimo, pues éste entrañaría para las delegaciones la obligación de permanecer hasta que transcurra el plazo mínimo aun cuando hayan finalizado sus tareas. Por consiguiente, sería mejor fijar un límite máximo respecto al asunto que se está debatiendo.

El Dr. REID, Presidente del Grupo de Trabajo, dice que, teniendo presente el debate que antecede y en un espíritu de conciliación, puede introducirse una pequeña modificación en el texto propuesto por el Director General de forma que rece como sigue: "con el fin de que pueda limitarse la duración de la Asamblea de la Salud a dos semanas en los años pares y, en los impares, al plazo tan próximo a las dos semanas como sea compatible con la organización eficiente y eficaz de los trabajos".

El Dr. GALAHOV, asesor del Profesor Isakov, dice que no tiene realmente nada que objetar contra esa propuesta, pero le parece preferible, después de la prolongada discusión entablada en torno a la duración de la 36ª Asamblea Mundial de la Salud, hacer en el proyecto de resolución que se recomiende a la Asamblea de la Salud una alusión concreta a la duración de dos semanas en los años pares y de dos semanas y media en los impares, dado que este último plazo parece realista a la luz de la experiencia y partiendo del supuesto de que las Discusiones Técnicas sigan celebrándose todos los años. En el caso de que los acontecimientos demuestren que pueden realizarse economías de tiempo aún mayores, la Asamblea de la Salud y el Consejo siempre tendrán la posibilidad de tomar una decisión en consecuencia. El orador estima que su opinión no es incompatible con las conclusiones del Grupo de Trabajo.

El Sr. HUSSAIN considera que una fórmula intermedia podría ser la siguiente: "con el fin de tender a abreviar de manera racional y eficaz la duración de la Asamblea de la Salud a dos semanas en todos los años futuros".

El Sr. JENNANE, suplente del Profesor Rahhali, dice que parece haber acuerdo general en cuanto a la conveniencia de que las reuniones de la Asamblea duren más tiempo los años en que se estudie el presupuesto por programas para hacer frente al volumen de trabajo suplementario. Por consiguiente, en vista de que se ha decidido fijar una duración de dos semanas para los años pares, es lógico que las reuniones duren en los años impares dos semanas y media, tiempo que en todo caso es la duración que ya se ha propuesto para 1983.

La PRESIDENTA se pregunta si la supresión del citado apartado no podría constituir una solución intermedia apropiada, fijándose la duración que han de tener las reuniones en los años impares de acuerdo con las recomendaciones ya formuladas.

El Dr. REID, Presidente del Grupo de Trabajo, explica que el Grupo de Trabajo ha efectuado su estudio y formulado sus recomendaciones teniendo en cuenta la opinión expresada por muchas delegaciones en la Asamblea de que desearían que se redujese la duración de sus reuniones. Por consiguiente, es preferible mantener algunas palabras sobre el tema, o las recomendaciones, al no tener ya razón de ser, podrían parecer una injerencia infundada en el mecanismo. Estima que su última formulación de transacción, debido a su flexibilidad, coincide con el objetivo del Dr. Galahov así como con la mayor parte de las demás observaciones.

El Sr. NAIMOOL dice que conviene que el Consejo no dé ocasión a que se le acuse de perder tiempo en sus debates, ya que ésta es la crítica principal que hacen a las organizaciones internacionales los principales países donantes en este periodo en que el valor de aquéllas se está reconsiderando. La sugerencia del Presidente del Grupo de Trabajo parece que capta lo esencial de todas las diversas posiciones expresadas, por lo que la vía más acertada sería confiar a la Secretaría la tarea de presentar por escrito al Consejo esa sugerencia.

La PRESIDENTA está de acuerdo en que la última propuesta del Dr. Reid parece recoger todos los puntos de vista y se pregunta si el Consejo podría llegar a un consenso sobre esa base.

El Dr. GALAHOV, asesor del Profesor Isakov, manifiesta que está dispuesto a aprobar inmediatamente la formulación del Dr. Reid si, como tiene entendido, esa formulación tiene en

cuenta su propia propuesta en el sentido de fijar una duración de dos semanas en los años pares y de dos semanas y media en los años impares.

El Dr. REID, Presidente del Grupo de Trabajo, dice que la sugerencia del Dr. Galahov encajaría en esa formulación, aunque la suya no lo haría en la de éste. La formulación por él propuesta relativa a los años impares es flexible; tiene en cuenta una duración de dos semanas y media, pero deja abierta la posibilidad de reducir o prolongar ese periodo. En su opinión, es prematuro para recomendar un límite rígido en un momento en el que no se sabe, por ejemplo, lo que se decidirá acerca de las Discusiones Técnicas.

Se adopta en la forma enmendada por el Presidente del Grupo de Trabajo y de nuevo por éste teniendo en cuenta el debate, el párrafo 1 del proyecto de resolución cuya adopción se recomendará a la Asamblea de la Salud.

La PRESIDENTA invita al Consejo a que examine el párrafo 2 de ese proyecto de resolución. Observa que el debate ha revelado un consenso en el Consejo en favor de las modificaciones propuestas en el apartado 1) del párrafo 2, que tal vez fuera innecesario seguir examinando.

Así queda acordado.

La PRESIDENTA dice que ha habido, no obstante, mucha oposición al apartado 2) del párrafo 2 y que, en vista de ello, el Presidente y otros miembros del Grupo de Trabajo han aceptado suprimirlo.

Así queda acordado.

La PRESIDENTA invita a que se formulen comentarios sobre el apartado 1) del párrafo 3 del proyecto de resolución que se someterá a la Asamblea.

El Dr. BORGÑO dice que del debate del día anterior se desprende que en el Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud hay ya mecanismos que, debidamente utilizados, producirían el mismo resultado. De ser así, el apartado 1) del párrafo 3 debe suprimirse.

El Dr. AL-SAIF, suplente del Dr. Al-Awadi, ruega que se le aclare lo que se entiende por "la Mesa de la Asamblea".

El Dr. GALAHOV, asesor del Profesor Isakov, conviene en que el apartado 1) del párrafo 3 debería suprimirse como superfluo por las razones indicadas por el Dr. Borgoño.

El DIRECTOR GENERAL indica que es cierto que desde el punto de vista jurídico el mencionado apartado no es estrictamente necesario. Tiene únicamente por objeto aclarar que el Director General, cuando tiene que hacer frente a ciertos problemas críticos, está facultado para recabar el asesoramiento del Presidente o los Vicepresidentes de la Asamblea, o de la Mesa de la Asamblea. En todo caso, al Director General le corresponde jurídicamente esa facultad y el apartado 1) del párrafo 3 se limita a señalarlo.

En respuesta al Dr. Al-Saif, agrega que la "Mesa de la Asamblea" se define en el Artículo 26 del Reglamento Interior como "un Presidente y cinco vicepresidentes".

El Dr. BORGÑO teme que la inclusión de ese apartado sienta un precedente; si se quiere reforzar las atribuciones que el Director General ya tiene, habrá que indicar de igual manera en las resoluciones otras facultades que posee. Está seguro de que la habilidad y la inteligencia del Director General hacen esa formulación innecesaria. Por lo tanto, se opone a su inclusión.

El Sr. JENNANE, suplente del Profesor Rahhali, está de acuerdo con el Dr. Borgoño en que se suprima ese apartado. Puesto que el propio Director General ha declarado que jurídicamente no era necesario, no parece haber ninguna razón para mantenerlo. En el Reglamento Interior no hay ninguna disposición que impida al Director General someter una cuestión al Presidente o incluso a la Mesa de la Asamblea, en caso de necesidad.



El Sr. NAIMOOL dice que a él no le preocupa demasiado que el apartado se conserve o se suprima. No obstante, está de acuerdo con la interpretación de la intención del Director General, y omitir lo que no sea estrictamente necesario significa que, en realidad, es muy poco lo que se ha dicho. Las objeciones planteadas podrían obviarse si el apartado empezara con las palabras: "RECUERDA también que...", en vez "DECIDE también que", teniendo en cuenta que el Consejo no puede decidir que se otorgue al Director General una facultad que éste posee ya.

La Dra. ORADEAN estima que el apartado 1) del párrafo 3 debe mantenerse, teniendo en cuenta las explicaciones del Director General y los cambios que el Consejo ha introducido en el párrafo precedente.

El Dr. GALAHOV, suplente del Dr. Isakov, sugiere que la mejor manera de reforzar la posición del Director General sería referirse específicamente al Artículo 56 del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud, el cual dispone que el Director General podrá hacer en cualquier momento declaraciones orales o escritas ante la Asamblea de la Salud, o ante cualquiera de sus comisiones, acerca de los asuntos que estén examinando. Este procedimiento sería preferible a implicar, como en el apartado 1) del párrafo 3, que su facultad para hacer tales declaraciones se limita a "las situaciones imprevistas o conflictivas de procedimiento". El Reglamento Interior tiene mucho más peso que cualquiera de las decisiones o resoluciones que se adopten.

El Dr. REID, Presidente del Grupo de Trabajo, dice que el Grupo no considera que ese apartado en particular forme parte de sus recomendaciones más importantes. Sugiere mantenerlo, si el Director General estima que le es útil, pero suprimirlo, en caso contrario.

El DIRECTOR GENERAL dice que, en su opinión, el debate que acaba de tener lugar, del que habría que dejar constancia, le dispensa un apoyo más que suficiente para ejercer la prerrogativa de que se trata, siempre que lo estime necesario. Por consiguiente, preferiría que se suprimiera el párrafo, ya que se corre el peligro de que en la Asamblea se interprete erróneamente en el sentido de que el Director General desea arrogarse el derecho de intentar cualquier tipo de manipulación, derecho que no ha tenido con anterioridad. Lo fundamental es dejar sentado con claridad que el Director General debe tener a veces la posibilidad de buscar asesoramiento, recurriendo sea a la Mesa sea a las comisiones de la Asamblea.

Queda acordado suprimir el apartado 1) del párrafo 3 de la parte dispositiva.

El Dr. GALAHOV, suplente del Dr. Isakov, refiriéndose al Anexo 4 revisado del informe del Grupo de Trabajo, pregunta si, en la columna e) de ese cuadro ("Asuntos examinados"), la frase "Cuestiones planteadas por los delegados sobre programas técnicos determinados" significa que cualquier delegado en la Asamblea puede plantear cuestiones relacionadas con cualquier programa dentro de cada una de las cuatro categorías generales de programas contenidas en el documento del presupuesto por programas. De ser así, apoyaría el apartado 2) del párrafo 3, que pasaría entonces simplemente a ser el párrafo 3 de la parte dispositiva.

El Sr. FURTH, Subdirector General, confirma que esa interpretación es correcta.

La PRESIDENTA hace notar que el Consejo ha concluido su examen del informe del Grupo de Trabajo.

Se adopta la resolución en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.